



Asociación de Abogados y Abogadas Laboralistas

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de octubre de 2020

Consejo de Magistratura de la Nación

Sr. Presidente – Alberto Lugones

S / D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en nombre de la **Asociación de Abogados y Abogadas Laboralistas (AAL)**, en virtud de sus atribuciones relativas a la administración de los recursos y ejecución del presupuesto asignado para la administración de justicia, así como respecto al dictado de reglamentos relacionados con la organización judicial y complementarios de las leyes procesales (cfr. art 114 CN, Ley 24.937 y modif. 26.080), a fin de expresarle nuestra profunda preocupación por el (no) funcionamiento de la Justicia Nacional del Trabajo.

Si bien no desconocemos que la misma arrastra problemas de larga data de fácil identificación (falta de edificios adecuados, elementales condiciones de seguridad e higiene, carencia de insumos, poco personal, número de Juzgados insuficientes), en buena parte vacantes durante lapsos muy prolongados y un sistema digital (Lex 100) que curiosamente tuvo su estreno en nuestro Fuero. Toda esta situación se ha agravado desde el inicio de la Pandemia, y consecuentemente, con el aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional.

Muchos de los actos procesales que aun en este estado de ASPO podrían realizarse no se efectúan, sea por dificultades técnicas o en razón de que quienes ejercen la magistratura no adoptan las medidas necesarias para que se concreten. La variedad de posturas al respecto es infinita pero lo cierto es que desde hace ya siete meses prácticamente está suspendido en lo esencial.

No está en nuestro ánimo, poner en riesgo la vida y la salud de quienes trabajan en el fuero laboral, así como la de todas las personas que debieran concurrir a ante esos Tribunales.

Mantenemos un contacto permanente con las autoridades de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que hasta la fecha se han mostrado impotentes para resolver las cuestiones que se encuentran planteadas.

En efecto, hemos cursado a esa Cámara cuatro notas en las que denunciarnos la falta de servicio de justicia a la que nos hemos visto sometidos desde el mes de marzo del corriente año, con una feria extraordinaria a todas luces inaceptable y una actividad escasamente reanudada, desde el mes de agosto, que de ninguna forma da respuesta a las necesidades alimentarias de los justiciables.

Así las cosas, se torna imprescindible adoptar decisiones que modifiquen esta parálisis.

La opacidad del Poder Judicial en nuestro país constituye una rémora de muchas décadas y así es percibida por lo/as abogado/as en primer lugar y por la ciudadanía toda.

Desconocemos, por ejemplo, si se han empleado dineros del “fondo anticíclico” (creado cfr. art. 2° ley 23.853 y Acordada CSJN N°34/2008), cuyo importe desconocemos a cuánto asciende actualmente, y en su caso, si no se ha utilizado cuales han sido los motivos para ello.

En idéntico sentido, sigue en la oscuridad lo sucedido en relación con lo abonado en concepto de alquileres del edificio ubicado en Paraná y Lavalle, el que estuvo sin actividad durante años, y del cual solo se os comunicó que en su momento se inició una investigación penal, pero no si hubo algún sumario administrativo al respecto y si lo hubo, cual fue el resultado.

No es menester poner de relieve que el prestigio de la Justicia es un objetivo- siempre perfectible – que debe estar presente en todo el quehacer de todos sus efectores.

La transparencia hace a la propia existencia de instituciones republicanas.

No se nos escapa que la responsabilidad por lo que sucede y no sucede, no es únicamente de la Corte, y que se encuentran implicados también en la misma, los otros Poderes del Estado, y este Consejo, por ello solicitamos tome la intervención que le cabe y arbitre los medios útiles tendientes a revertir la situación denunciada.

Queremos subrayar, que los tópicos que antes hemos mencionado, en muchos casos son comunes a todos los Fueros.

En especial nos preocupan las demoras en lo que hace a los juicios que se tramitan en la Justicia de la Seguridad Social y los que conciernen al juzgamiento en los procesos abiertos como consecuencia de la comisión de delitos de lesa humanidad ya que nuestra materia se enmarca en el ámbito de los Derechos Humanos y por ello la resolución de los conflictos que en el mismo se sustancian no nos son ajenas.

Sin embargo, queremos puntualizar la particular entidad que adquiere el panorama descrito, no sólo en lo que refiere a nuestra labor como abogado/as que hace tan largo tiempo que no percibimos los honorarios de los que vivimos juntamente con nuestras familias sino en lo fundamental porque el derecho al Acceso a la Justicia de los trabajadores se hace prácticamente imposible y además lo que se debate en esas causas son requerimientos de naturaleza alimentaria.



Se halla en juego la subsistencia de un sector especialmente vulnerable de la sociedad. Situación que adquiere una magnitud enorme si en este ítem incluimos los problemas derivados de la intervención previa de las Comisiones Médicas de la SRT, como condición previa de acceso a la justicia, frente a los incumplimientos de las obligaciones emergentes del Sistemas de Riesgos del Trabajo, por los efectos estatales y privados.

Las personas trabajadoras accidentadas y enfermas viven –literalmente- en condiciones de extrema precariedad.

Lo expuesto, hace que además de requerir las medidas que cuanto menos alivien los padecimientos enunciados, Ud. y de ser posible, los/as restantes consejeros/as escuchen presencial o virtualmente a nuestra Asociación de Abogadas y Abogados Laboralistas, a través nuestras autoridades para ampliar las consideraciones que efectuáramos.

Es por ello, que solicitamos que nos indique fecha, hora y modalidad en que se pueda realizar la entrevista a la que antes aludiéramos.

A la espera de una rápida respuesta, saludamos a Uds. muy atentamente,

Cynthia Astrid BENZION
Presidenta

Mariana Laura AMARTINO
Secretaria General